

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 8 DE MARZO DE 1954

Nº 12.312

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1195, 1196 y 1197 de 19 de Agosto de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 461 de 3 de Junio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 462 de 4 de Junio de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 525 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se asignan internamente funciones a una sub-directora.
Resuelto Nº 526 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se modifican unos resoluciones.
Resuelto Nº 527 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 528 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resoluciones Nos. 3531 y 3532 de 7 de Mayo de 1953, por los cuales se reconocen unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 2 de 19 de Enero de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 432 de 9 de Mayo de 1953, por el cual se corrigen unos decretos.
Decreto Nº 433 de 9 de Mayo de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Avisos y edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 1195

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1195.—Panamá, 19 de Agosto de 1953.

El señor Wilfred McDonald Lynch Clarke, hijo de Oliver Lynch y de Dorcas Clarke, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 14 de Octubre de 1952, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Wilfred McDonald Lynch Clarke ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Lynch nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 13 de Septiembre de 1931; y

b) comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Lynch ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se

desprende que el señor Lynch ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Wilfred McDonald Lynch Clarke tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1196

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1196.—Panamá, 19 de Agosto de 1953.

El señor Sidney Hilton Johnson Bailey, hijo de Elliot Johnson y de Albeta Bailey, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 15 de Julio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Sidney Hilton Johnson Bailey ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General de Registro Civil, en donde consta que el se-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
 Apartado N° 8446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresas
 Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ñor Johnson nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 14 de Julio de 1932; y

b) Diploma expedido por la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", que comprueba que el señor Johnson terminó sus estudios secundarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Johnson ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Sidney Hilton Johnson Bailey tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1197

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1197.—Panamá, 19 de Agosto de 1953.

La señora Willermenia Murrell Gordon de Pond, hija de George Herbert Murrell y de Viola Gordon, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 21 de Julio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señora Willermenia Murrell Gordon de Pond ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director Gene-

ral del Registro Civil, en donde consta que la señora Murrell de Pond nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 28 de Febrero de 1931; y

b) comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señora Murrell de Pond ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señora Murrell de Pond ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señora Willermenia Murrell Gordon de Pond tiene al calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 461

(DE 3 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Petra María Fernández, Subalterna de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Edgardo Tejada, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 462

(DE 4 DE JUNIO DE 1953)

por medio del cual se hace una corrección al Decreto N° 366 de 14 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 366 de 14 de Mayo de 1953, por medio del cual se nombró a Napoleón Franco Profesor Especial de

2ª Categoría, en el sentido de que sea nombrado Profesor sin título universitario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ADSCRIBENSE INTERINAMENTE FUNCIONES A UNA SUBDIRECTORA

RESUELTO NUMERO 525

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primaria Urbana.—Resuelto número 525.—
Panamá, Noviembre 16 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
RESUELVE:

Adscribanse interinamente a Zoraida Brandao, Sub-Directora de 2ª Categoría (Gráficos) nombrada por Decreto N° 523 de 24 de Junio de 1953, las funciones de Directora de la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Otilia Arosemena de Tejeira, quien se separa con licencia.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

MODIFICANSE UNOS RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 526

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 526.—Panamá, 16 de Noviembre de 1953.
Año del Cincuentenario.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que el Director de la Imprenta Nacional informa que Zoila Castellero, Esther Forero y Leopoldo Chambonett iniciaron labores en dicha Institución el 8 de Octubre de 1951; el 1º de Noviembre de 1951 y el 16 de Noviembre de 1950, respectivamente;

Que en tal virtud, los Resueltos 490, de 22 de Septiembre de 1952, y 563, de 22 de Octubre de 1952, por medio de los cuales se les concedió vacaciones, están errados en lo que al período de servicio de estas personas se refieren;

Que las citadas personas solicitan un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 16 de Noviembre de 1953;

RESUELVE:

Modificar los Resueltos 490, de 22 de Septiembre de 1952, y 563, de 22 de Octubre de 1952, en

el sentido de que las vacaciones concedidas a las personas que se citan a continuación, correspondan a los períodos de servicio que para cada una se indican en el presente Resuelto, así:

Resuelto 490, de 22 de Septiembre de 1952;

Zoila Castellero, del 8 de Octubre de 1951 al 7 de Septiembre de 1952; Esther Forero, del 1º de Noviembre de 1951 al 30 de Septiembre de 1952 y Leopoldo E. Chambonett, del 16 de Noviembre de 1950 al 15 de Octubre de 1951.

Resuelto 563, de 22 de Octubre de 1952;

Leopoldo E. Chambonett, del 16 de Noviembre de 1951 al 15 de Octubre de 1952.

Concederles un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de Noviembre de 1953, así:

Zoila Castellero, por el período de servicio que va del 8 de Octubre de 1952 al 7 de Septiembre de 1953;

Esther Forero, por el período de servicio que va del 1º de Noviembre de 1952 al 30 de Septiembre de 1953;

Leopoldo E. Chambonett, por el período de servicio que va del 16 de Noviembre de 1952 al 15 de Octubre de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 527

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 527.—Panamá, 16 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Raimundo Jiménez, Oficial Mayor de 8ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 6 de Diciembre de 1952 al 5 de Noviembre de 1953;

Gladys Pérez, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 6 de Junio de 1952 al 5 de Mayo de 1953;

Angela Mª Campos, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 7 de Septiembre de 1951 al 6 de Agosto de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 528

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 528.—Panamá, 16 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que la señora Nery V. de Sierra, maestra de grado en la escuela La Loma, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, solicita que se le prorrogue en tres (3) meses más la licencia por gravedad concedida por Resuelto N° 49, de 30 de Enero del presente año, por razones de salud;

RESUELVE:

Prorróguese en tres (3) meses, y a partir del 20 de Noviembre de 1953, la licencia por gravedad concedida a la señora Nery V. de Sierra, e infórmele que, una vez vencida ésta, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Loma, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé; y a la señorita Edilma I. De León C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3531

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3531.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Morales, ex-Peón en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita, que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 3 de Enero de 1952 hasta el 2 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Morales el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3532

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3532.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Ureta, ex-Tornero en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Enero de 1952 hasta el 15 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ureta, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2

(DE 19 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrese al señor Gaspar Eloy Suárez Jr., Oficial de 2ª Categoría al servicio de la Dirección de Costos y Abastos (Sección de Tiempo), en reemplazo de Cándida Véliz, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo 2°—Nómbrese el siguiente personal al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, así:

Cristóbal González, Chofer de 2ª Categoría, en reemplazo de Juan D. Meléndez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Pedro Reyes, Electricista Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Luis Cedeño, quien pasó a ocupar otro cargo.

Gabriel Alvarado, Electricista Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Guillermo Remón B., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Gilberto Santiago, Chofer de 2ª Categoría, en reemplazo de Angel Lasma Correa, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Juan Francisco Berrío, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de José D. Jaramillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Emilio García, Inspector de 4ª Categoría, en reemplazo de Rafael Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Oswaldo Alemán, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Julio Salcedo, quien renunció el cargo;

Guillermo E. Morales, Almacenista de 4ª Categoría, en reemplazo de Oswaldo Alemán, quien pasó a ocupar otro cargo;

Daniel Aizprúa, Electricista Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Manuel S. Castro, quien pasó a ocupar otro cargo;

Manuel S. Castro, Fundidor Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Nicasio Carvajal, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Heliodoro Molinar, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis López C., quien pasó a ocupar otro cargo;

Artículo 3º—Ascíendese a Miguel Vallejos, al cargo de Plomero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Camilo Testa, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo 4º—Se asciende a Leoncio Valencia, a Plomero Subalterno de 1ª Categoría, en lugar de Daniel González Ríos, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo 5º—Nómbrese a los señores Camilo Testa, y Daniel González Ríos, Plomeros Subalternos de 2ª Categoría, en reemplazo de Miguel Vallejos y Leoncio Valencia, quienes han sido ascendidos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 432

(DE 9 DE MAYO DE 1953)

por el cual se corrigen los Decretos Nos. 117 y 118 de 1º de Enero de 1953, del Hospital "José D. Obaldía".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Hácense en el Decreto 117 del 1º de Enero de 1953, la siguiente corrección:

Sección Técnica:

En lugar de un Dentista de 1ª categoría, con B. 150.00 debe decir: un Dentista de 1ª categoría, con B. 250.00.

Artículo segundo: Hácese en el Decreto 118 de 1º de Enero de 1953, la siguiente corrección:

El nombramiento recaído en Aurelio E. Arias, como Dentista de 2ª categoría, debe entenderse como Dentista de 1ª categoría, según disponen el Decreto Orgánico del Hospital "José D. De Obaldía" N° 117 del 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 433

(DE 9 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, —estos nombramientos se imputan al artículo 1031 del Presupuesto Vigente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Hildefonso Herrera, Peón Subalterno de 4ª categoría en el Acueducto de Santo Domingo de Las Tablas, en reemplazo de Oscar Córdoba, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Victoriano Galística, Peón de 5ª categoría en el Acueducto de Pedasí, en reemplazo de Alcides Benavides quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia a partir del 16 de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

JUAN RIVERA REYES,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 529, Asiento 56,348 del Tomo 245 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Koch International Inc".

Que al Folio 495, Asiento 59,276 del Tomo 241 de la

misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

Dicha sociedad será y por el presente queda disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 61 de Enero 11 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Febrero 23 de 1953.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día de hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

J. RIVERA REYES,
Registrador General de la Propiedad.

L. 1580
(Única publicación)

JUAN RIVERA REYES,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 40, Asiento 40,516 del Tomo 168 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Compañía De Navegación San Leonardo, S. A.";

Que al Folio 501, Asiento 59,236 del Tomo 264 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELTO: Que "Compañía de Navegación San Leonardo, S. A." sea, y la misma queda disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 84 de Enero 14 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Febrero 25 de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y diez minutos de la mañana del día de hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

J. RIVERA REYES,
Registrador General de la Propiedad.

L. 1626
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución del 24 de febrero de 1954, dictada en el juicio ejecutivo —hipotecario—propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas, se ha señalado el día 26 de abril próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de una finca de propiedad del demandado, que a continuación se describe:

"Finca N° 21,489, inscrita al folio 238 del tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados y veinticinco (25) decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Lote N° 3 de la manzana 46 "A", situado en Parque Lefevre, Sabanas; Norte: linda con calle "K" y mide 12 metros con 50 centímetros; Sur, linda con lote "26" y tiene la misma medida; Este, linda con lote "2" y mide 32 metros 50 centímetros; y Oeste, linda con lote "4" y mide 32 metros 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados con veinticinco (25) decímetros".

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita, la suma de quinientos noventa balboas (B. 590.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 1433
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza al señor John Daniel Orvil Hunter, mayor de edad, casado, Inglés, carpintero y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto concurre ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Dagny Elvira Simonson o Dagny Simonson de Hunter.

Se advierte a la parte demandada que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso de este juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 374 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 1718.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Robert Clarkson Carter, mayor de edad, norteamericano, casado, oficinista, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa Grace Salteira Carter.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en todo lo relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 242
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que mediante apoderado, el señor Pedro A. Correa M., por escrito del 27 de Enero último, solicita título de propiedad sobre solar Municipal que posee dentro del área de la población de Chitré, de capacidad superficial de trescientos veinte y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (324.84m²), en calle "A", con la descripción siguiente: Partiendo de un punto al Noroeste del terreno y a 7.50 metros del centro de la calle "A" se sigue en dirección S-70°23' E- una distancia de 8.30 metros hasta llegar a otro vértice; de allí se sigue en dirección S-72°20' E- una distancia de 29.15 metros hasta llegar a otro vértice; de allí se sigue en dirección N-86°15' W- una distancia de 4.85 metros hasta llegar a otro vértice; de allí se sigue en dirección N-26°10' W- una distancia de 6.90 metros hasta llegar al otro vértice; de allí se sigue en dirección S-82°48' W- una distancia de 8.05 metros hasta llegar al otro vértice; de allí se sigue en dirección N-92°21' E- una distancia de 24.50 metros hasta llegar al otro vértice siguiente o punto de partida. Linderos: Norte, la calle "A"; Sur, terreno de Guillermina de Rodríguez; Este, terreno de Rufomía Ríos y Emilio Monterrosa; y Oeste, terreno de Carmen

Salerno. Hay construida dentro casa de una sola planta con paredes de bloques y techo de zinc, que colinda por todos sus lados con el mismo terreno y mide de frente 6.30 metros por 11.90 de fondo, ocupando allí superficie de setenticuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (74.97m²). Area sin edificar, doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (247.87m²). Estimado el valor del terreno en B/. 150.00, y el de la casa, en B/. 1.000.00.

Por tanto, en cumplimiento al Acuerdo UNO de 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete (1947), se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, a las 10 a. m. de hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 1246

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Martín Sánchez, ha solicitado a título de compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, de un área de 22 Hts. 7.193 m² (Veintidós hectáreas siete mil ciento noventa y tres metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Pablo Sánchez, tierras nacionales y quebrada Los Pintos.

Sur: Tierras nacionales.

Este: Quebrada Los Pintos y herederos de José Félix Donado.

Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Secretaría de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado el 5 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys de Medina.

L. 1.656.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Córdoba, residente en el Corregimiento de Parita, se encuentra depositado un potrillo colorado, como de dos años de edad, mostrenco por no presentar señales ni marca a fuego alguna, habiendo sido denunciado en esta Alcaldía de estar ocasionando daños en labranzas agrícolas, y no se le conoce dueño comprobado. En tal virtud, este Despacho procedió de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, a fin de que el presunto dueño haga valer su derecho dentro del término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha. Vencido como esté dicho término, sin que se presentare reclamo alguno, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del mismo Cuadro de Leyes. Por tanto, se fija el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Secretaría, como en los lugares más visitados en la población y una copia se le enviará a su Excelencia el señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas. Dado en Parita, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde Primer Suplente,

PABLO POVEDA C.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 251

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a María de J. González de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del representante del Ministerio Público, CONDENA a María de Jesús González de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de un mes de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, así como a veinte balboas de multa y a pagar los gastos procesales. Reitérese la captura de la acusada.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 24^a y 367 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—La Sra., Mercedes Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de la González so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a esta, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de María de J. González o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS,

La Secretaria,

M. Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 252

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo así como al pago de veinte balboas (B/. 20.00) de multa y a pagar los gastos del proceso.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 24^a, 37 y 367 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—M. Alvarado Ch., Secretaria."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Miguel A. Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Cedeño o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenti-

cada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

M. Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 253

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José S. Contreras, de generales desconocidas, en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, CONDENA a José S. Contreras, de generales desconocidas a sufrir la pena de un mes de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo al pago de los gastos procesales y veinte (B/. 20.00) balboas de multa.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial, 17, 18, 24º, 37 y 367 del Código Penal.—Cópese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—La Secretaria, Mercedes Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José S. Contreras, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Contreras o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

M. Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, de 5º años edad, sin cédula de identidad personal, de oficios domésticos y con residencia el 1º de Abril de 1953 en "La Carrasquilla", calle 1ª casa Nº 266, altos; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito genérico de Apropiación Indevida, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, soltera, de 52 años de edad, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, residente en la La Carrasquilla, calle 1ª, casa 366, altos, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por el conducto regular, y al pago de las costas procesales; se le condena además al pago de

una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en veinte balboas.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Artículos 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2231, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345 y sus correlativos del Código Procesal.

Esta sentencia debe ser notificada como lo fue el auto encausatorio.

Cópese, notifíquese y consúltese.

El Juez., (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Atanasia Meléndez o la hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido juzgada, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, con residencia en la Avenida Central Nº 64, altos; y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado, y con supuesta residencia en la Avenida Central Nº 64; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de lesiones personales, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal, De Lo Penal.—Panamá, Enero doce de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luis Somarriba Mejicano, varón, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, y a Nicolás Arrieta Sánchez, de calidades desconocidas, a sufrir la pena de cinco meses de reclusión cada uno y a pagar las costas procesales, pena que pagarán en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo.

Derecho: Artículos 225 del Código Penal y Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Luis Somarriba Mejicano y Nicolás Arrieta Sánchez o los hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ellos han sido condenados, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Cuarta publicación)